

Recibo No. 8427383, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082249HSV9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION CELSIA COLOMBIA  
Nit.: 805013453-1  
Domicilio principal: Yumbo

### INSCRIPCIÓN

Inscrito: 2780-50  
Fecha de inscripción en esta Cámara: 12 de marzo de 1999  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: Grupo 2

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 15 # 29 B - 30 AUTOPISTA CALI  
Municipio: Yumbo - Valle  
Correo electrónico: lgallo@celsia.com  
Teléfono comercial 1: 3210039  
Teléfono comercial 2: 3108991888  
Teléfono comercial 3: 3007193815

Dirección para notificación judicial: CL 15 # 29 B - 30 AUTOPISTA CALI  
Municipio: Yumbo - Valle  
Correo electrónico de notificación: lgallo@celsia.com  
Teléfono para notificación 1: 3210039  
Teléfono para notificación 2: 3108991888  
Teléfono para notificación 3: 3007193815

La persona jurídica FUNDACION CELSIA COLOMBIA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8427383, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082249HSV9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### **CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 25 de enero de 1999 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 1999 con el No. 2726 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION EPSA

### **ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

GOBERNACION DEL VALLE

### **REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 48 del 05 de abril de 2013 Consejo Directivo ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2013 con el No. 2247 del Libro I ,la Entidad cambió su domicilio de Cali a Yumbo .

Por Acta No. 13 del 10 de febrero de 2020 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2020 con el No. 463 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION EPSA . por el de FUNDACION CELSIA COLOMBIA .

### **TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

La Fundación tiene por objeto diseñar, promover, impulsar, implementar, participar y ejecutar todo tipo de programas y proyectos de desarrollo social, ambiental y para el beneficio general de las comunidades humanas, buscando fomentar el mejoramiento y progreso de las condiciones de vida de las comunidades, aumentar la cobertura forestal, y la protección y restauración de las cuencas hidrográficas en Colombia, ya sea de manera independiente o con otras instituciones, asociaciones, empresas, fundaciones, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, conforme las directrices que imparta su Consejo Directivo.

Para esto, la Fundación podrá desarrollar las siguientes actividades: (i) estructurar e implementar proyectos educativos incluyendo las actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación; (ii) actividades de protección del medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible

Recibo No. 8427383, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082249HSV9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

especialmente en líneas de intervención encaminadas a la conservación y protección del recurso hídrico y de áreas con valor biótico, y protección de la biodiversidad; (lii) promover y apoyar actividades de orden cívico, el fomento y promoción de líderes, la participación ciudadana y la ciudadanía corporativa; (iv) actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana; (v) implementar o participar en programas de desarrollo y mejoramiento de la infraestructura urbana que redunde en el mejoramiento de la calidad de vida de comunidades; y (vi) realizar aportes o donaciones a otras entidades sin ánimo de lucro que igualmente desarrollen actividades en el marco del artículo 359 del Estatuto Tributario.

En desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá desarrollar actividades de siembra, forestales y servicios de apoyo a la silvicultura. Igualmente, en desarrollo de su objeto la Fundación podrá: (i) establecer lazos de alianza y cooperación con empresas, comunidades, entidades públicas de carácter local, regional, nacional o internacional; (ii) gestionar aportes con entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas; (iii) adquirir usufructuar, gravar, o limitar, donar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos; (iv) tomar y colocar dinero en mutuo; (v) aceptar legados y donaciones; (vi) girar, extender, endosar letras, cheques, pagarés y demás instrumentos negociables; (vii) abrir y gestionar cuentas bancarias y de ahorro (viii) renovar obligaciones y créditos; (ix) constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y señalarles sus obligaciones; (x) enajenar certificados de emisiones reducidas (CER); (xi) transigir o someter a arbitramento o compromiso los negocios en que tenga interés; y (xii) en general realizar cualquier tipo de acto o contrato, de naturaleza pública o privada, que fuere conveniente o necesario y que guarden relación, directa o indirecta, con el cumplimiento y ejecución del objeto de la Fundación, así como dar en garantía de sus obligaciones sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener fondos y otros recursos necesarios para el desarrollo de su objeto.

#### **PATRIMONIO**

PATRIMONIO: \$500,000

Recibo No. 8427383, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082249HSV9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

Director. La representación legal de la fundación estará a cargo de un director y de dos representantes legales, quienes actuarán bajo la dirección del director, conjunta y/o separadamente. Tanto el director como los representantes legales serán nombrados por el consejo directivo de la fundación para períodos de dos (2) años y podrán ser reelegidos indefinidamente. En ausencia de los representantes legales, lo serán los miembros del consejo directivo en el mismo orden en que hayan sido nombrados.

Parágrafo: los representantes legales tendrá todas las atribuciones y deberes del director relacionadas con la representación legal de la fundación.

### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Autorización del consejo directivo. Para los siguientes actos y contratos el director y el representante legal requieren la previa autorización del consejo directivo:

- A. Todo acto o contrato cuyo valor exceda de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- B. Todo acto o contrato que se refiera a adquisición, enajenación, gravamen o limitación del dominio o división de bienes inmuebles.
- C. La aceptación de toda donación que implique obligaciones para la fundación.
- D. El otorgamiento de poderes que comprometan cuantías superiores a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Facultades. El director y los representantes legales representarán judicial y extrajudicialmente a la fundación. En ejercicio de su cargo podrán adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles o limitar su dominio; dar y recibir dinero en mutuo, a interés o sin él; aceptar donaciones o legados, siempre que sea con beneficio de inventario, girar, extender, endosar, firmar y aceptar en cualquiera otra forma instrumentos negociables; abrir y manejar cuentas bancarias; novar y renovar obligaciones y créditos; someter a árbitros las diferencias que surjan entre la fundación y terceros; constituir apoderados judiciales y extrajudiciales de la fundación y delegarles las respectivas funciones; representarla ante los funcionarios de cualquiera de las ramas del poder público, o sus órganos de control, con amplias facultades para conciliar, transigir, sustituir, desistir y recibir y en general, obrar a nombre de la fundación por activa y por pasiva, en forma tal que ésta tenga siempre representación. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes estatutos en relación con la autorización del consejo directivo cuando los actos o contratos excedan de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Funciones. Son además funciones de los representantes legales:

- A. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, determinaciones e instrucciones de la asamblea general de fundadores y del consejo directivo.
- B. Presentar los informes que le solicite el consejo directivo o la asamblea general de

Recibo No. 8427383, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082249HSV9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

fundadores.

C. Someter a la aprobación del consejo directivo los planes, programas y acciones encaminados al cumplimiento del objeto de la fundación y, en caso de ser aprobados, velar por su efectivo cumplimiento.

D. Elaborar los proyectos de presupuesto de cada año de actividades y presentarlo al consejo directivo para su aprobación.

E. Informar al consejo directivo acerca del desarrollo de las actividades y proyectos que emprenda la fundación.

F. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal.

G. Proveer los cargos creados por el consejo directivo, conforme a los estatutos.

H. Asistir con voz pero sin voto a las sesiones de la asamblea general de fundadores y el consejo directivo.

I. Cuidar que la recaudación e inversión de los fondos de la fundación se realicen debidamente, conforme con su objeto.

J. Velar por los bienes de la fundación y los que estén bajo su custodia.

K. Impulsar y gestionar la consecución de recursos mediante convenios con entidades público - privadas para promover los intereses de la fundación.

L. Ordenar y manejar el archivo de las actas de la asamblea general y del consejo directivo.

M. Realizar las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general y del consejo directivo.

N. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la asamblea general de fundadores o el consejo directivo.

### **NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 72 del 26 de marzo de 2019, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2019 con el No. 1777 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	LUZ MARIA GALLO ALVAREZ	C.C.43757960
REPRESENTANTE LEGAL	SANTIAGO ARANGO TRUJILLO	C.C.94153164
REPRESENTANTE LEGAL	JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ	C.C.71624537

Recibo No. 8427383, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082249HSV9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

### CONSEJO DIRECTIVO

Por Acta No. 16 del 28 de julio de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2021 con el No. 2447 del Libro I

FUE (RON) \_NOMBRADO(S)

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

RICARDO ANDRES SIERRA FERNANDEZ	C.C.98543561
CAMILO ABELLO VIVES	C.C.80418493
SANTIAGO ARANGO TRUJILLO	C.C.94153164
LUIS GONZALO VELASQUEZ VASQUEZ	C.C.98541438

### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 11 del 26 de marzo de 2019, de Asamblea General De Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2019 con el No. 1541 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	KPMG S.A.S.	Nit.860000846-4

### PODERES

Por Escritura Pública No. 329 del 08 de febrero de 2017 Notaria Veinte de Medellin , inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2017 con el No. 336 del Libro I , COMPARECIO LUZ MARINA GALLO ALVAREZ, CON C.C. NRO. 43.757.960, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACIÓN EPSA CON NRO. DE NIT. 805.013.453-1 CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ELOY ANDRES CONTRERAS VILLEGAS IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 71.332.089 PARA QUE LLEVE LA REPRESENTACIÓN DE FUNDACIÓN EPSA EN LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: HASTA UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV): 1) ADQUIRIR, ENAJENAR Y GRAVAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES O LIMITAR SU DOMINIO; 2) DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, A INTERÉS O SIN ÉL; 3) ACEPTAR DONACIONES O LEGADOS, SIEMPRE QUE SEA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, 4) GIRAR, EXTENDER, ENDOSAR, FIRMAR Y ACEPTAR EN CUALQUIERA OTRA FORMA INSTRUMENTOS NEGOCIABLES; 5) ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS; 6) NOVAR Y RENOVAR OBLIGACIONES Y CRÉDITOS; 7) FIRMAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS, DOCUMENTOS FINANCIEROS Y CONTABLES DE LA FUNDACIÓN, DAR RESPUESTA A REQUERIMIENTOS DE LA REVISORIA FISCAL O A

Recibo No. 8427383, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082249HSV9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CUALQUIER OTRA ENTIDAD; 8) FIRMA DE CONTRATOS DE MANDATO, ADQUISICIONES DE BIENES, O SERVICIOS, PERMUTA, COMODATO, OBRA, TRANSPORTE, CONSULTORÍA, ASOCIACIÓN, ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD, CONVENIOS, ACUERDOS, ACTAS DE INICIO Y DE LIQUIDACIÓN O CIERRE, INSINUACIONES DE DONACIÓN, Y EN GENERAL TODO DOCUMENTO JURÍDICO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y SUS PROYECTOS, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, COMO VINCULACIONES; 9) REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN EN TODO EVENTO, REUNIÓN, TALLER, CONFERENCIA, Y EN GENERAL TODO ESPACIO DONDE DEBA PARTICIPAR LA FUNDACIÓN EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO Y SUS FOCOS DE ACTUACIÓN; 10) SUSCRIBIR CARTAS, COMUNICADOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y RESPUESTAS A SOLICITUDES QUE LLEGUEN A LA FUNDACIÓN EN VIRTUD DE SU QUEHACER MISIONAL; 11) SUSCRIBIR FORMATOS, APLICATIVOS, FORMULARIOS, Y EN GENERAL TODOS LOS DOCUMENTOS INTERNOS DE LA FUNDACIÓN RELACIONADOS CON SU FUNCIONAMIENTO Y DE SU EQUIPO DE TRABAJO.

SEGUNDO: EN EL EJERCICIO DE ESTE MANDATO, EL APODERADO PONDRÁ EN SU ACTUACIÓN LA DEBIDA DILIGENCIA Y CUIDADO, RESPONDIENDO HASTA POR LA CULPA LEVE. QUE EN ESTE MANDATO LA GESTIÓN DEL MANDATARIO ELOY ANDRES CONTRERAS VILLEGAS SE ENTIENDE REMUNERADA Y SU REMUNERACIÓN ES LA MISMA DERIVADA DE SU VINCULACIÓN LABORAL. EL PRESENTE CONTRATO DE MANDATO SE RIGE POR LAS RESPECTIVAS NORMAS CIVILES Y COMERCIALES DE LA LEY. EL MANDATARIO DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS POR LA FUNDACIÓN.

TERCERO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA HASTA CUANDO DISCRECIONALMENTE SE DECIDA SU REVOCATORIA POR MEDIO DE OTRA ESCRITURA PUBLICA EN TAL SENTIDO.

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 006 del 14/02/2002 de Consejo Directivo	3894 de 04/07/2002 Libro I
ACT 017 del 30/07/2003 de Consejo Directivo	2500 de 06/11/2003 Libro I
ACT 020 del 02/02/2004 de Consejo Directivo	2827 de 09/07/2004 Libro I
ACT 29 del 30/11/2005 de Consejo Directivo	4648 de 12/12/2005 Libro I
ACT 34 del 01/09/2006 de Consejo Directivo	2921 de 25/10/2010 Libro I
ACT 44 del 21/09/2010 de Consejo Directivo	790 de 05/04/2011 Libro I
ACT 47 del 20/03/2012 de Consejo Directivo	1102 de 26/04/2012 Libro I
ACT 48 del 05/04/2013 de Consejo Directivo	2247 de 31/07/2013 Libro I
ACT 6 del 24/09/2015 de Asamblea	2283 de 29/09/2015 Libro I
ACT 12 del 10/12/2019 de Asamblea De Fundadores	73 de 16/01/2020 Libro I
ACT 16 del 28/07/2021 de Asamblea General	2448 de 12/08/2021 Libro I



Recibo No. 8427383, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082249HSV9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$7,485,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

\*\*\*\*\*



Fecha expedición: 23/03/2022 11:14:16 am

Recibo No. 8427383, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082249HSV9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

